



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.

veinte, representada del Sr. ^{en} Pedro
Arcevedo, Escrivano de Camara, por la que manda no se haga
en las Jurisdicciones de la Villa de Molina, Alouara
Zenti, Loqui, y otras del referido Valle de Ricote, como
terra de Arroyes, en cuyo lugar se recate de otros frutos q^e
no sean nozivos, con la demas Diligencias puestas a su
continuacion de hacerse Despachado Requisitoria a los r^{os}
dos Lugares y daado el debido Cumplimiento, para que se guar-
de y observe esta Resolucion: Y tambien verso la
proposicion del Sr. D. Juan, Rocamora Garra Rex^{or}
Decano, que ha hecho en este asunto la qual es de el

tenor siguiente.

En Aqui la proposicion

La Ciudad ha rendido oyes, tratado, y conferido, consideran-
do que de continuar en la siembra las riberas de la Villa, y las
de Calapaxa subsistirán los mismos daños y perjuicios a la
salud p^{ca} que entonces se representaron por abocar las aguas
de estos territorios al Rio Segura que es el que riega, y fertiliza